



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Miércoles 17 de mayo de 1978

Núm. 59

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Don Julio - Angel Buey Paunero, Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Recaudación.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de mayo y el 7 de junio, ambos incluidos, estarán puestos al cobro en período voluntario, en el Servicio de Recaudación de esta Diputación, los recibos por anuncios de pago publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que seguidamente se detallan, integrados en la relación de deudores que aparece unida a la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1977.

Núm. Recibo	DEUDOR	Importe
0- 173	Adolfo Fernández Rodríguez	620
0- 174	Manuel Parrado Seoane	355
0- 279	María Isabel López Rodríguez	330
0- 280	Melquiades Sanz Rodríguez	330
0- 281	Saturnino Rebollar Gonzalo	285
0- 291	Manuel Parrado Seoane	190
0- 389	Tagober, S. L.	195
0- 415	Tagober, S. L.	315
0- 425	Victorino Tapia García	320
0- 519	Manuel Parrado Seoane	295
0- 609	Manuel Parrado Seoane	410
0- 642	Manuel Parrado Seoane	295
0- 714	Manuel Parrado Seoane	450
0- 743	Manuel Martínez Mantecón	390
0- 933	Jesús Serrano Verdejo	155
0-1.092	Manuel Martínez Mantecón	225
0-1.341	Tagober, S. L.	260
0-1.359	Marcelino Gallego Rodríguez	230
0-1.385	Antonio Pérez Fuertes	270
0-1.386	Manuel Parrado Seoane	325

Núm. Recibo	DEUDOR	Importe
0- 76	Angel Ferrán Ruesga	115
0- 204	Celestino Gutiérrez Salvador	300
0- 205	Gregorio Nieto Aguayo	285
0- 309	Mariano Arto Tejerina	450
0- 386	Mariano Arto Tejerina	190
0- 398	Celso García Pérez	205
0- 494	Antonio Serrano Caviedes	185
0- 504	Pedro García Movellán	165
0- 505	Secundino Martínez de Vena	265
0- 506	Rufino García Sebastián	275
0- 515	Antonio Serrano Caviedes	130
0- 597	Pristila Hernández Hernández	225
0- 729	Daniel Martín Revilla	300
0- 757	Ezcurra, S. A.	245
0- 915	Ernesto Hortelano Arraiza	300
0- 945	Ernesto Martínez Aguado	250
0- 959	José Luis Dez Aguado	325
0-1.088	Acacio Estébanez Calderón	260
0-1.094	Ziergen Hermann Fiedrik	305
0-1.097	Ramón García Martínez	155
0-1.112	Sabina Polanco de Valbuena	355
0-1.120	Higinia Velasco Sancho	330
0-1.121	Domingo Alfonseca Márquez	420
0-1.122	María Teresa Mortes Ruiz	160
0-1.124	Ziergen Hermann Fiedrik	180
0-1.231	Víctor Revilla Medrano	210
0-1.239	José María Ruesga Proaño	390
0-1.254	Angel Aparicio Barón	275
0-1.263	Felisa Díez Celis	195
0-1.264	Antonio S. Santiago Pérez	195
0-1.265	Crisanto Vega Calleja	205
0-1.283	Ricarda Estalayo Cenera	195
0-1.284	Dorotea Mancebo Chacón	195
0-1.285	Antonio S. Santiago Pérez	195
0-1.286	Ricarda Estalayo Cuenca	195
0-1.323	Ramón García Martínez	335
0-1.328	Yaunisk Grellard	275
0-1.354	Yaunisk Grellard	155

Núm. Recibo	DEUDOR	Importe	Núm. Recibo	DEUDOR	Importe
1- 109	José Luis Herrera Molina	205	1-1.005	Philippe Paul Henri Bloch	265
1- 110	Manuel Parrado Seoane	310	1-1.007	Ascensión Nieto Bravo	105
1- 111	José Luis Herrera Molina	140	1-1.010	Manuel Díez Ruiz	335
1- 406	Florencio López Antolín	1.080	1-1.032	Jesús García García	430
1- 409	Eutiquio Meneses Villameriel	390	1-1.051	Juan Casas Moret	150
1- 425	Andrés García Seco	460	1-1.141	Philippe Paul Henri Bloch	175
1- 529	Matías García Rodríguez	325	1-1.143	Alfonso Lorenzo Olivares	170
1- 583	Tagober, S. L.	335	1-1.153	Maja Lilly Freyre	285
1- 699	Bernardo García Ruiz	330	1-1.158	Jesús Fernández Díez	350
1- 700	Mariano Zamora Calzada	250	1-1.270	Estrella Verde, S. A.	335
1- 910	María Jesús Rodríguez González	225	1-1.276	Estrella Verde, S. A.	190
1-1.002	Juan Ibáñez Martínez	205	1-1.286	Eugenio Diego Hernández	160
1-1.007	Ascensión Nieto Bravo	385	1-1.296	Roberto Villacorta Gutiérrez	345
1-1.048	Félix Pedroso García	185	1-1.299	Primitivo Rodrigo Gómez	125
1-1.264	Julián Meléndez Zorrilla	220	1-1.376	Angel Tejerina Iñigo	290
1-1.273	Filapiano Poza Gutiérrez	290	1-1.381	Elifio García Toribios	150
1-1.418	Ignacio García Pérez	245	1-1.387	Enrique Sánchez Cuenca	275
1- 70	Antonio Prieto Gorostiri	210	1-1.391	Ana María Miguel Carnero	405
1- 124	Aureo Vián Antolín	290	1-1.392	Nicolás Pérez Revilla	305
1- 255	Bernardo Noriega Gutiérrez	270	1-1.397	Tagober, S. L.	350
1- 257	Benjamín Villegas Menéndez	315	9-2.633	Zocentro, S. A.	155
1- 276	Efraín Leras Rodríguez	365	0- 720	Poyce, S. A.	410
1- 280	Julio Díez Calle	265	0- 919	Carlos Curieses Díez	175
1- 297	Epifanio Sánchez Pereira	210	0-1.240	Díez y Cía, S. A.	160
1- 298	Epifanio Sánchez Pereira	320	0-1.270	Talleres Ruisal	180
1- 523	Antonio Michelena Imaz	270	2- 849	Poyce, S. A.	125
1- 554	Antonio Valcuende Alonso	300			
1- 545	Acacio Estébanez Calderón	270			
1- 558	Jesús Amor Andrés	155			
1- 690	María Dolores Marcos Pérez	170			
1- 707	Atilano Ortega Martín	275			
1- 712	Jesús Amor Andrés	360			
1- 793	Jesús Fernández Díez	200			
1- 800	Jesús Arroyo Aldagúndez	220			
1- 804	Jesús Fernández Díez	250			
1- 890	Epifanio Sánchez Pereira	490			
1- 899	Abilio Martín Mancebo	185			
1- 912	Benigno Guerra Plaza	125			
1- 914	José Antonio Muelas Alonso	150			
1- 916	Andrés Serrano González	130			
1- 927	María Carmen López Doce	150			
1- 941	Encarnación González García	195			

Pasado que sea el plazo mencionado, si no se hubiese satisfecho la deuda, se providenciará la relación de los recibos pendientes, para su efectividad por el procedimiento administrativo de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a los interesados que podrán satisfacer sus deudas dentro del período voluntario indicado y en el mencionado Servicio de Recaudación, desde las 9 a las 14 horas.

Lo que, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de mayo de 1978. — El Técnico de Administración General, Julio Angel Buey Paunero. — Visto Bueno: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1616

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad ocho plazas de Practicantes o A. T. S., y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de esta Oposición y que se hizo pública en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de 29-3-78 y del "Estado" de 17-4-78, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso

en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la oposición y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas de esta oposición e integrado por:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Angel Casas Carnicero, Presidente de la Corporación.

VOCALES:

En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilustrí-

simo Sr. D. Antonio Navarrete, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; suplente, D. Antonio Nieto Valdearas. Gerencia San Telmo, Dr. García Abril.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Francisco Javier León de la Riva; suplente, D. Julio Ferrero García.

En representación del Colegio Profesional: D. Niceto Cepeda Carranza; suplente, D. Eladio Escudero Ros.

SECRETARIO:

D. Gonzalo Estébanez Fontaneda, Secretario de la Corporación; suplente, D. Francisco García Amor, ambos Técnicos de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de

intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriores, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 11 de mayo de 1978.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1606

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las con

diciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden Ministerial de Hacienda, de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio Fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Almacenistas de Alimentación, con la limitación a los hechos impondibles por actividades ratero-territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empredicadas dentro de la jurisdicción de susas por las operaciones de venta al por mayor de productos alimencios, integradas en los sectores económico-fiscales número 1841, para el período año 1978 y con la mención P-13/1978.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASE TRIBUTARIA	TIPO	CUOTAS
Ventas al por mayor.....	3	72.750.000	0,3 %	218.250
Arbitrio Provincial	41	72.750.000	0,1 %	72.750

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos a Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL PESETAS

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas estimado según datos en poder de la Ponencia.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el día 20 de los meses de junio y noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la O. M. de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impondibles objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar,

necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que, para estos fines, dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASE TRIBUTARIA	TIPO	CUOTAS
Ejecución de obra.....	3	34.444.445	2 %	728.889
Arbitrio Provincial	41	34.444.445	0,7 %	255.111

de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Palencia 2 de mayo de 1978.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

1476

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden Ministerial de Hacienda, de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio Fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Artes Gráficas (Imprentas), con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Artes Gráficas e Impréntas, inegradas en los sectores económico-fiscales número 3451, para el período año 1978 y con la mención P-20-1978.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos a Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Personal afecto a la actividad, incluida Empresas valorando a razón de un punto por persona, sin distinción de funciones, en forma que ofrezca una facturación estimada.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el día 20 de los meses de junio y noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de O. M. de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que, para estos fines, dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963

y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Palencia 2 de mayo de 1978.— El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

1476

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.^a de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio, en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican y en las fechas que asimismo se señalan, el señor Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de

Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico - administrativa ante el Tribunal económico administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el art 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Amando Rebolledo Rodríguez.— Certificación de débitos número 209/018, de la C. H. del Duero, por el concepto de tasas de riego e importe de 249 pesetas, vecino de Frómista. Providenciada de apremio con fecha 20-3-1978.

Miguel Bustillo Pérez.— Certificación de débitos número 32, de IRYDA por el concepto de crédito a favor de dicho Organismo e importe de 5.014 pesetas, vecino de Frómista. Providenciada de apremio con fecha 5-4-1978.

Asimismo y por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, se ha dictado en las certificaciones de débitos contra los deudores que seguidamente se indican, providencia declarando incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100, disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

Contra la providencia indicada podrán interponer los recursos anteriormente señalados ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Pablo Hoyos Cea.— Certificación de débitos número 253/1978, estancias en el Hospital Provincial San Telmo. Providenciada de fecha 1-3-1978, vecino de Cervatos de la Cueva e importe de 6.320 pesetas.

José María Nieto Espina.— Certificación de débitos número 299/1978, estancias y asistencias en el Hospital Provincial de San Telmo. Providencia de fecha 4-3-1978, vecino de Carrión de los Condes e importe de 4.177 pesetas.

Andrés Hernández Pisa.— Certificación de débitos número 283/1978, estancias y asistencias en el Hospital Provin-

cial de San Telmo. Providencia de fecha 1-3-1978, vecino de Abia de las Torres e importe de 3.179 pesetas.

Carrión de los Condes 4 de mayo de 1978. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1484

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la de la zona 3.^a de Palencia pueblos

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.^a de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus débitos dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los ejercicios que se indican, figuran los que al final se relacionan, cuyos débitos también se expresan. En citadas relaciones dictó el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, con fechas 2-12-74, 6-12-75, 26-12-76 y 20-1-78, la siguiente,

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los mismos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Oficina de esta Recaudación, situada en la calle de Don Sancho, número 16, Palencia, bien por sí o por medio

de representante legal, debidamente autorizado y designe domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales y se proseguirá el expediente hasta su ultimación.

Relación de deudores

CONCEPTO: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Núm.	Sujetos Pasivos	Ejercios				Total Débitos
		1977	1976	1975	1974	
ASTUDILLO						
1-16	Mariano Abad San Miguel		441			441
2-07	Isidro Aguado Castro	1.384	682			2.066
3-19	Florencio y Hm. Alonso	1.129				1.129
2-23	Emeterio Alonso San Miguel			779		779
4-15	Julián y 2 H. Alvarez Muñoz	1.077				1.077
5-16	Andrés Pérez Castrillo	564				564
5-18	José Andrés Vargas	1.795				1.795
6-03	Asunción Aranda Pena	564				564
6-05	Evencio Arco Gómez	6.667	7.744			14.411
6-12	Antonio Arija Castro	872				872
2-08	Fausta Bartolomé Román		521			521
7-25	Benedicto Bustillo Manriq.	4.871	4.292			9.163
8-16	Epifanio Calleja Calvo	718	482			1.200
8-23	Asunción Calvo Arce	615	482			1.097
11-17	Sylvia Castaño Sendino	5.281				5.281
11-20	Daria Castaño Vargas	564				564
14-18	Eulogio Castaño				380	380
12-20	Eutiquio Castro Martín	14.820				14.820
13-11	Valentina Celada Castaño	1.025				1.025
13-18	Concepción Celada Plaza	821	441			1.262
15-15	Isabel y 8 Diego Placin	718				718
15-26	Eduardo Duque Bustillo	769	521	540		1.830
13-16	Evencio Duque Bustillo			635		635
16-10	Zósima Duque Gútiez	564				564
16-22	Consolación Escribano	564				564
4-01	Rosario Fernández Rey	2.648				2.648
4-07	Honorato Fernández Ríos	3.571				3.571
15-04	Ignacio Frías Sáez			364		364
18-12	Baltasara Frías Sendino	1.231				1.231
20-06	Tomasa García Gil	564				564
20-10	Teófila García Labrador	718				718
21-01	Araceli García Sendino	1.282	762			2.044
21-02	Laura García Sendino	2.564				2.564
22-08	Serviliano y 4 Hm. Glez M.	2.821	1.845			4.666
24-06	Petra Illana Sáez	1.282	963			2.245
20-12	Esther Laguna Alonso			3.336		3.336
20-13	Pilar Laguna Alonso			696		696
24-20	Carmen Lerones Lezcano	718				718
24-27	Esteban Loma Martínez	667	521	529	424	2.141
31-04	Francisco Loma Martínez				468	468
25-13	Feliciano Losmozos Fresno	615				615
5-15	Aurelio Marcos Amador		562			562
5-26	Gaudencio Martínez Tejido		842			842
27-12	Mariano Maté Plaza	718				718
24-07	Saturnino Mediavilla Pérez			440		440
29-26	Francisco y 1 Ortega Camar	718	482			1.200
30-04	Vicenta Ortega Fernández	923	723			1.646
30-05	Pilar y 2 Hm. Ortega Frías	667				667
31-02	Francisco Pedroso Alonso	718				718
33-01	Benjamín Plaza Gutiérrez	615				615
33-03	Concepción Plaza Gútiez	769	602			1.371
33-19	Nieves Polanco Fuente	769	602			1.371
35-22	Francisca Rodríguez Calvo	564				564
35-23	Angel y 1 Hm. Rguez. Domingo	564	441			1.005
35-27	Guillermo Rodríguez Pala.	564	441	600		1.605
36-25	Joaquín Sáez Messia	1.487	1.164	1.483	595	4.729
7-08	Eleuterio San Miguel Ortega		2.006			2.006
31-14	Carlos Santamaría Glez.			432		432
32-04	Antonio y 1 Hm. Santos Mnez.	821	642			1.463
38-26	Amparo Santos Toribio		718			718

Núm.	Sujetos Pasivos	Ejercicios				Total Débitos
		1977	1976	1975	1974	
40-23	Tafisa Tableros Fibras, S. A.	2.923				2.923
40-27	Angel Tejedor Pena	1.077	842			1.919
42-14	Domingo Tejido Toribios	718	521			1.239
42-16	Juliana Tejido Fernández	923				923
42-23	Nicolás Toledano Sendino	564				564
43-07	Patricio Torres	872	842			1.714
44-23	Leónides y 2 Hm. Varas Mnez.	667	521			1.188
46-15	Indalecio Villegas Ercilla	564				564
46-19	Petra Vinegra Vargas	821				821
46-23	Victoriano Zamora Ercilla	2.359				2.359
COBOS DE CERRATO						
1-24	Eutiqui. y 1 Barcen. Glez.	615				615
2-04	Floriano Hr. Barcen. Lázaro	1.590	1.244	1.012		3.846
2-05	Atanas. Hr. Barcen. Llorente	769	602	451		1.822
2-06	Pedro Barcenilla Llorente	564	682	515		1.761
2-11	Angel Barcenilla Román	441	441	348		1.230
2-18	Silvano Hr. Barcen. Román	615				615
2-19	Salustiano Hr. Barcenilla	821	642	528		1.991
4-06	Máximo Ceballos Mnez.	2.666				2.666
7-14	Emiliano Díez Martínez	2.564	2.006			4.570
8-06	Isabel Escartín Fuente	3.436	2.809			6.245
9-11	Fortunata García García	974				974
9-25	Domiciano García Martínez	1.795				1.795
10-14	Agustina García Redondo	718	562			1.280
10-27	Hr. Jacinto Gil González	615	482	376		1.473
12-25	Gabriel Guijas Rodríguez	615				615
16-13	José Martínez Glez.	718				718
16-19	Adriana Martínez Martínez	8.410	6.580			14.990
18-19	Floriana Pérez Martínez	1.239				1.239
19-16	Melanea Rey Ceballos	2.564				2.564
CORDOVILLA LA REAL						
1-01	Luisa Aguado Santos	564	441	351	341	1.697
HERRERA DE VALDECAÑAS						
3-08	Felisa Flores Ibáñez	974				974
3-18	Darío García Moreno	564				564
4-20	Pedro Gutiérrez Aguado	2.051				2.051
10-13	Bernardino Prieto Aguado	5.179				5.179
10-19	Lino Rioseras Palacín	2.513				2.513
10-21	Tiburci Rioseras Pala.	1.392	1.324			2.716
HORNILLOS DE CERRATO						
4-10	Cristina Bustos Val	718				718
4-24	Gregorio Casado Ceballos	1.282				1.282
7-04	Macario García Ruifernández	564	441			1.005
8-17	Hnos. Manchón Muñoz	667				667
16-01	Vivencio Torres Cerrato	4.461	3.491			7.952
16-16	Eufrasio Vaca Rojo	1.123				1.123
17-08	Pedro Velasco Rodríguez	1.129	883			2.012
18-01	Julia Valdeolmillos And.	1.364	1.083			2.447
18-01	Adela Villos. Villos.	769	1.602			2.371
PIÑA DE CAMPOS						
4-21	Jacinta González Alonso	667	521	396		1.584
7-21	Clementina Mazuelas Cía.	718				718
7-22	M. y Hm. Mediavilla Casta	564				564
9-06	María Nozal Mediavilla	564				564
QUINTANA DEL PUENTE						
3-21	Félix Pérez Cancho	441	376	366		1.183
SANTOYO						
1-15	Julián Alvarez Muñoz	5.281				5.281
2-22	Gabriel Andrés Pérez	974				974
8-04	Hm. Gallardo Gallardo	615				615
9-25	Teófila González Arija	718	562	442		1.722
19-05	Avelina Ríos Palacios	1.333				1.333
19-07	Rogelio Ríos Román	615				615
20-25	Hm. Tejido Fernández	564				564
20-24	Mauro Tejido Antolín	1.590	1.244	982		3.816
13-20	Santiago Palomo Alvarez	821				821
TABANERA DE CERRATO						
4-21	Adelino Castrillejo B.	3.999				3.999
4-11	Emilio Ceballos Frías	1.077	842			1.919
6-18	Felina Dehesa Galindo	1.487	1.164			2.651
11-02	Restituta Gutiérrez Saíz	769	602			1.371
13-24	Prudencio Merino Frías	718	562			1.280
14-08	Benicia Merino Merino	1.180				1.180
14-14	Matilde Merino Merino	564				564
VALDECAÑAS DE CERRATO						
1-21	Teodoro Antón Curiel	564	441			1.005
1-25	Damián Balbás Peral	1.333	1.043			2.376
5-16	Trinidad Castrillejo J.	615				615
5-21	Trinidad Castrillejo	1.435				1.435
6-01	Ignacio Dehesa Barcen.	615				615
8-14	Teodoro Hernando Royuela	718	562			1.280
10-11	Leoncio Merino Dehesa	1.231	963			2.194
15-24	David Royuela Sardón	1.282				1.282
17-01	Alberto Villos. Barcen.	1.897				1.897
17-04	Feliciano Villos. Barcen.	667	521			1.188
17-06	Hr. Vrrama. Amós	564	441			1.005
VALDEOLMILLOS						
6-25	Cayetano Nieto Saíz	718				718
7-12	Nicolás Ortega Marcos	974				974
7-25	Eufrasia Ortega Tomé	718				718
7-26	Victoriano Ortega Villoldo	2.564				2.564
10-08	Victoriano Román Marcos	1.129				1.129
11-22	Macario Villoldo Pérez	872				872
VILLAHAN						
1-01	Fidencio Acero García	1.025				1.025
1-18	Basilio Arroyo Rodríguez	1.564	441			2.005

4-10	Trinidad Castrillejo Smaría.	1.949		1.949
5-15	Armogasto Escribano Sáiz	923	723	1.646
6-21	Pablo Frías Royuela	564		546
7-03	Luis García Baranda	1.025		1.025
9-15	Hermi. Manrique Ceballos	564		564
10-22	Desiderio Merino Frías	1.641		1.641
11-20	Juliana Hr. Muñoz Aguado	872	682	1.554
VILLALACO				
3-15	María Gutiérrez Alonso	564	441	1.005
VILLODRIGO				
2-01	Be. Echevarría Salustreg.	8.307	6.500	14 807
1-15	Jerónimo Balbás Miguel	2 821		2.821
1-18	Hermanos Barrio Calvo	1.384		1.384
2-24	Beatriz Martínez Maté	1 282		1.282
TAMARA DE CAMPOS				
10-04	Evencio Martínez Ortega	615		615

Palencia 28 de abril de 1978. — El Recaudador, Alberto Díez - Andino.
1414

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Palencia

Información Pública

Habiendo sido solicitado por don Pedro Antolín Encinas, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre CEVICO NAVERO y PALENCIA (V-130), la modificación de horarios y supresión de una expedición los sábados de cada semana en el sentido de que la última expedición sale de Palencia a las dieciocho horas, lo efectúe en lo sucesivo a las catorce horas, suprimiéndose la que en la actualidad sale de Palencia a las trece treinta hasta Baltanás; en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Cevico Navero, Baltanás, Villaviudas, Reinoso, Magaz y Palencia, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de los servicios de igual clase entre Burgos y Palencia, Cobos de Cerrato y Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio a que se refiere este anuncio.

Palencia 14 de abril de 1978. — El Ingeniero Jefe, Emilio López.

1253

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo número 280 de 1977, seguido en este Juzgado, a instancia de doña Dolores Martínez de la Fuente, contra Fidelidade de Lisboa, representada en España por General Española de Seguros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en la que aparecen los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante doña Dolores Martínez de la Fuente, mayor de edad, casada, vecina de Palencia, avenida de Manuel Rivera, número 12-8.º-D, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, y dirigido por el Letrado don Jerónimo Centeno Arangüena, y de la otra como demandado Fidelidade de Lisboa, representada en España por General Española de Seguros, domiciliada en Madrid, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Fidelidade de Lisboa, representada en España por General Española de Seguros y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas

de principal, gastos, intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan B. Pardo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Teodoro de Vega. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Fidelidade de Lisboa, representada en España por General Española de Seguros, con domicilio social en Madrid, Plaza de las Cortes, número 2.

Dado en Palencia a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

1284

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito en funciones de primera instancia de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 10/1978, a instancia de don Félix del Paso Sahagún, contra don Antonio Herrero Ramos, en los cuales se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la villa de Cervera de Pisuerga a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito en funciones de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Félix del Paso Sahagún, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Alberto-Víctor Pérez Fernández y dirigido por el Letrado don Pascual Catón Catón y como demandado don Antonio Herrero Ramos, mayor de edad, casado, vecino de Alar del Rey, calle Mio Cid, número 13, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Herrero Ramos, y con ello com-

pleto pago al actor de la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS de principal, DOS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS de gastos de protesto, intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Redondo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Ricardo Alvarez. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la anterior sentencia al demandado rebelde don Antonio Herro Ramos.

Dado en Cervera de Pisuerga a once de abril de mil novecientos setenta y ocho. — E/. Angel Redondo Araoz. — El Secretario judicial (ilegible).

1322

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en expediente de declaración de herederos abintestato del causante don Damián del Barrio de la Fuente, natural y vecino que fue de Revilla de Collazos (Palencia), que falleció en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, se hace saber al propio tiempo que se les llama, a sus hermanos de doble vínculo don Eutiquio y don Pablo del Barrio de la Fuente, y a los sobrinos José-Luis e Inés del Barrio Palomo, hijos éstos del hermano premuerto José del Barrio de la Fuente y a sus otros sobrinos carnales María-Esther, Natividad y Rafael del Barrio Báscones, hijos éstos del premuerto hermano del causante Julián del Barrio de la Fuente, así como a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que los que la reclaman, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican los parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Cervera de Pisuerga a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de primera instancia, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1609

Juzgados de distrito

MADRID. — NUM. 15

Cédula de citación

Domingo Juan González Aguado, conductor y propietario del vehículo, matrícula P-5870-A, domiciliado últimamente en Frómista (Palencia), hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día veintinueve de junio, a las trece cincuenta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en Paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio faltas número 205/78, sobre lesiones y daños.

Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1603

Administración Municipal

FRESNO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno del Río 10 de mayo de 1978. — El Alcalde, Melchor Niño Martín.

1593

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE NUÑO PEREZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por

quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arenillas de Nuño Pérez 11 de mayo de 1978. — El Presidente, Alejandro Gutiérrez.

1599

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

EDICTO

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

- Báscones de Ojeda 1594
- Paredes de Nava 1600
- Revilla de Collazos 1598
- Villabasta de Valdavia 1594
- Villaeles de Valdavia 1597

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

EDICTO

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

- Arenillas de Nuño Pérez 1598